

9 / 2025

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 31 AGO. 2009

VISTO: La resolución P/1841 de fecha 27 de abril de 2009.

RESULTANDO: I) Que por la misma se autorizó a la Directora de la Oficina Nacional del Servicio Civil a la realización de contrataciones en el régimen de beca previsto en los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001.

II) Que por resolución de la referida Jerarca, N° 111/2009 de 8 de julio de 2009, se aceptó la renuncia presentada por la becaria Lucía Berro a partir del 1° de agosto del presente año.

CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con lo establecido en las bases del llamado a concurso, aprobado por resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil N° 110/2008 de 30 de setiembre de 2008, los postulantes que no sean contratados se mantendrán en una lista como elegibles, por el período de un año a partir de la fecha de la resolución de designación, de acuerdo al orden que resulte del mismo.

II) Que según el orden resultante de la referida lista de prelación para el perfil Derecho, corresponde proceder al designación de Vanesa Llambí.


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, 41 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, con las modificaciones introducidas por el artículo 4° de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y artículo 74 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, así como por el Decreto N° 344/001 de 28 de agosto de 2001 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 560/985 de 30 de mayo de 1985,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase a la Directora de la Oficina Nacional del Servicio Civil a contratar a Vanesa Llambí, C.I. N° 3.268.522-8, en el régimen de beca previsto en los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, 41 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, con las modificaciones introducidas por el artículo 4° de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

2°) Pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a sus efectos.


Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República

2008/02008/00288